Naciones Unidas A/73/182 (Part I)

Asamblea General

Distr. general
18 de julio de 2018
Español
Original: árabe/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo tercer período de sesiones
Temas 95 y 102 de la lista preliminar*

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Informe del Secretario General

Índice

		Página
I.	Introducción	2
II.	Observaciones	2
III.	Respuestas recibidas de los Gobiernos	5
	Cuba	5
	Ecuador	5
	Federación de Rusia	6
	Marruecos	6
	México	7
	Qatar	8
	República Árabe Siria	8
	Turquía	10
	Ucrania	12
IV.	Respuesta recibida de la Unión Europea	13

* A/73/50.

18-11926 (S) 130818 170818

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. En el párrafo 10 de su resolución 72/24, relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de su resolución 46/30. Teniendo en cuenta la evolución de la situación en la región, la Asamblea solicitó también al Secretario General que recabara la opinión de esos Estados sobre las medidas esbozadas en los capítulos III y IV del estudio anexo a su informe de 10 de octubre de 1990 (A/45/435) o sobre otras medidas pertinentes, a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. En el párrafo 11 de la resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que en su septuagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de esa solicitud.

2. El 6 de febrero de 2018, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas envió a todos los Estados Miembros una nota verbal en la que señalaba a su atención los párrafos citados de la resolución y pedía su opinión sobre la cuestión. Las opiniones recibidas con posterioridad al 15 de mayo de 2018 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme (www.un.org/disarmament/) únicamente en el idioma en que se presenten. No se publicarán adiciones.

3. Se recibieron respuestas de los Gobiernos de Cuba, el Ecuador, la Federación de Rusia, Madagascar, Marruecos, México, Qatar, la República Árabe Siria y Ucrania. Esas respuestas se reproducen en la sección III del presente informe. Una respuesta recibida de la Unión Europea se reproduce en la sección IV, de conformidad con las modalidades enunciadas por la Asamblea General en su resolución 65/276.

II. Observaciones

4. En la 61ª reunión ordinaria de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, celebrada en septiembre de 2017, los Estados árabes que son miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica reiteraron una solicitud formulada anteriormente de inclusión en el orden del día de un punto titulado “Capacidades nucleares de Israel”. Sin embargo, por segundo año consecutivo, esos Estados optaron por no presentar de nuevo una resolución sobre ese punto y afirmaron que albergaban la esperanza de que, a la vista de esa decisión, la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares valorase los esfuerzos que habían realizado para que se estableciera una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Israel lamentó que el punto se hubiera incluido en el orden del día y exhortó al Grupo de los Estados Árabes a que se abstuviera de incluirlo en futuras reuniones de la Conferencia General.

5. En las reuniones de la Primera Comisión mantenidas durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, en octubre de 2017, los Estados siguieron mostrando su apoyo a la celebración de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa. Aunque numerosos Estados criticaron la falta de avances hacia el establecimiento de esa zona, no se aportaron ideas nuevas y las dos resoluciones anuales presentadas por Egipto sobre el Oriente Medio solo incluían actualizaciones técnicas. La Federación de Rusia formuló una declaración en la que expresó su preocupación por la falta de avances en la convocación de una conferencia sobre esa zona y por que ello pudiera repercutir negativamente en la Conferencia de Examen

de 2020. La Federación de Rusia se refirió a un documento de trabajo presentado en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, celebrada en Viena del 2 al 12 de mayo de 2017, en el que propuso ideas concretas para preparar la labor futura (NPT/CONF.2020/PC.I/WP.31), así como manifestó su intención de celebrar durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea consultas intensas con los países de la región sobre posibles medidas que permitieran, entre otras cosas, desbloquear la labor preparatoria y la celebración de la Conferencia. La Federación de Rusia señaló que la propuesta seguía abierta a negociación. Los Estados Unidos de América reiteraron su apoyo al objetivo de un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa y su disposición a promover el diálogo regional directo.

6. Durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, celebrado en Ginebra del 23 de abril al 4 de mayo de 2018, se reconoció la importancia de crear nuevas zonas libres de armas nucleares en las regiones que carecían de ellas, en particular en el Oriente Medio.

7. Los Estados partes reafirmaron su respaldo a la resolución relativa al Oriente Medio aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y recordaron que las Conferencias de Examen de 2000 y 2010 habían afirmado sus propósitos y objetivos. Los Estados partes recordaron su decisión de adoptar, de forma individual y colectiva, todas las medidas necesarias para asegurar la pronta aplicación de la resolución. Los Estados partes reafirmaron que respaldaban la convocación de una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

8. En el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio se presentaron cuatro documentos de trabajo sobre la cuestión. El Grupo de Estados No Alineados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares instó al Secretario General en su documento de trabajo (NPT/CONF.2020/PC.II/WP.16) a que acelerara sus gestiones para que se celebrara, sin más demora, una conferencia que lograra resultados sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. La República Islámica del Irán, en su documento de trabajo (NPT/CONF.2020/PC.II/WP.31), invitó a la Conferencia de Examen de 2020 a que estableciera un órgano subsidiario de la Comisión Principal II que se encargara de examinar la aplicación urgente de la resolución de 1995 y el plan de acción de 2010 sobre el Oriente Medio, y a que acordara, teniendo en cuenta la experiencia previa, medidas concretas para su pronta aplicación. Propuso también que se incluyeran algunos puntos en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2020. Los Estados Unidos presentaron un documento de trabajo (NPT/CONF.2020/PC.II/WP.33) con medidas prácticas encaminadas a crear las condiciones para lograr un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa. El Grupo de los Estados Árabes formuló una declaración conjunta y presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2020/PC.II/WP.34) en el que reafirmó su determinación de hacer todo lo posible para crear una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio, con miras a aumentar las posibilidades de lograr la paz, la seguridad y la estabilidad. Además, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte afirmó durante el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio que seguía convencido de que una conferencia inicial basada en los acuerdos concertados libremente por todos los Estados de la región, como se establecía en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010, era un objetivo válido, alcanzable y que merecía la pena.

9. Recordando que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio pide la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

y las Naciones Unidas han continuado, desde el anterior informe del Secretario General (A/72/340 (Part I)), su labor conjunta para lograr la destrucción total del programa de armas químicas declaradas de la República Árabe Siria. Este empeño contribuye, entre otras cosas, a lograr que se cree esa zona. Para resolver todas las cuestiones pendientes en relación con la declaración de Siria en el marco de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción (Convención sobre las Armas Químicas) es necesaria la colaboración continua entre el Gobierno de la República Árabe Siria y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

10. Las denuncias de uso de armas químicas en la República Árabe Siria son sumamente preocupantes, en particular la confirmación por parte de la Misión de Determinación de los Hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en la República Árabe Siria del uso de armas químicas en tres ocasiones en Al-Latamina, en marzo de 2017, y en una ocasión en Saraqib, en febrero de 2018. Con ese telón de fondo resulta muy lamentable que no se haya renovado el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, ya que la comunidad internacional se ha quedado sin mecanismo específico que se ocupe de atribuir responsabilidades por el empleo de armas químicas en la República Árabe Siria. En ese sentido, la Conferencia de los Estados Partes decidió el 27 de junio de 2018, en su cuarto período extraordinario de sesiones, que la Secretaría de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas adoptara las medidas necesarias para identificar a los responsables del uso de armas químicas en la República Árabe Siria, y que para ello identificara y comunicara toda la información de posible interés sobre el origen de esas armas en los lugares en que la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas constatara, o hubiera constatado, que se habían empleado o habían podido emplearse esas armas.

11. De conformidad con la agenda para el desarme del Secretario General, titulada “Asegurar nuestro futuro común” y puesta en marcha el 24 de mayo de 2018 en Ginebra, el Secretario General y el Alto Representante para Asuntos de Desarme intensificarán las iniciativas encaminadas a facilitar el diálogo entre los Estados Miembros, mediante la colaboración en contextos oficiales y oficiosos, a fin de ayudarlos a retornar a un proyecto y senda comunes que conduzcan a la total eliminación de las armas nucleares.

12. La creación de condiciones de seguridad estables y un posible acuerdo de paz en el Oriente Medio contribuiría al proceso de creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En ese sentido, todas las partes interesadas, dentro y fuera de la región, deben tratar de crear esas condiciones. Además, las Naciones Unidas siguen dispuestas a prestar toda la asistencia necesaria para ello. En este contexto, es sumamente preocupante la continua falta de perspectivas de una solución pacífica del conflicto israelo-palestino y los impedimentos cada vez mayores para el logro de la solución biestatal. Las tensiones recientes en Gaza son un terrible recordatorio de cuán frágil es la situación y de que el mundo no puede permitirse una secuela más de este conflicto. La solución biestatal es el único modo realista de poner fin al conflicto y a la ocupación que comenzó en 1967, resolver todas las cuestiones relativas al estatuto definitivo, entre ellas las de Jerusalén, las fronteras, los refugiados y la seguridad, y crear un Estado de Palestina soberano, independiente, contiguo y viable que coexista en paz junto a un Estado de Israel seguro, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, los acuerdos anteriores, los principios de Madrid y la hoja de ruta del Cuarteto. El Secretario General reafirma su firme compromiso con el logro de una paz amplia y duradera en el Oriente Medio.

III. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Cuba

[Original: español]
[11 de mayo de 2018]

Profundamente preocupada ante la amenaza que representa para la humanidad la existencia de armas nucleares y su posible uso o amenaza de uso, Cuba encomia los esfuerzos realizados para establecer zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo, como una contribución a los esfuerzos para la eliminación total de las armas nucleares.

Cuba forma parte de la primera zona densamente poblada en el mundo declarada como zona libre de armas nucleares en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco), el cual ha sido un referente político, jurídico e institucional para el establecimiento de otras zonas libres de armas nucleares en diferentes regiones del mundo.

América Latina y el Caribe ha dado además un significativo aporte al desarme nuclear y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, al ser la primera región proclamada formalmente zona de paz, en ocasión de la II Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, celebrada en La Habana, en enero de 2014.

A pesar del reclamo de la comunidad internacional y de numerosas resoluciones y decisiones aprobadas en el marco de la Asamblea General y en el Organismo Internacional de Energía Atómica, no se ha logrado el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

Estamos firmemente convencidos de que el establecimiento de dicha zona sería una contribución importante al logro del objetivo del desarme nuclear y significaría además un paso trascendental para el proceso de paz en la región del Oriente Medio.

La no celebración en 2012, ni en años subsiguientes, de la conferencia para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, de conformidad con la Conferencia de las Partes de 1995, 2000 y 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, afecta seriamente la credibilidad del Tratado. Destacamos que la Conferencia de Examen de 2020 debería centrarse en cumplir lo acordado a fin de evitar repercusiones negativas en la credibilidad del Tratado y en el régimen de desarme nuclear y no proliferación en general.

Cuba reitera su firme compromiso con el logro de una paz amplia y duradera en el Oriente Medio e insta a que la conferencia internacional para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva en el Oriente Medio se convoque sin más demora y sin condicionamientos previos.

Ecuador

[Original: español]
[15 de mayo 2018]

El Ecuador, fiel a su vocación pacifista, de conformidad con el artículo 415 de su constitución propugna la solución pacífica de controversias y rechaza todo tipo de amenaza o el uso de la fuerza para resolverlas. Asimismo, condena el desarrollo de armas de destrucción masiva. En dicho contexto, fue uno de los cinco países de América Latina que firmó en 1963 la declaración que dio paso a la negociación del

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, que creó la primera zona densamente poblada libre de armas nucleares del mundo.

El Ecuador se ha congratulado con la creación de otras zonas libres de armas nucleares alrededor del mundo (África, Pacífico del Sur, Sudeste Asiático, Asia Central y Mongolia), pues considera que mientras más territorios se declaren libres de armas nucleares, habrá una mayor conciencia sobre la ilegalidad del uso de estas armas, dando un aporte concreto en la construcción de un mundo seguro. Consecuentemente, lamenta que no se hubiese convocado la Conferencia sobre el Oriente Medio para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares, conforme se acordó durante la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y alienta al Secretario General a que dé un mayor impulso a sus gestiones para que se pueda reunir esta Conferencia a la mayor brevedad posible.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[15 de mayo de 2018]

Rusia, en su calidad de patrocinador de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio, ha procurado que se reanude el diálogo sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

A fin de avanzar hacia la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, la delegación de Rusia presentó en una reunión de la Primera Comisión celebrada durante el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General una exposición oficiosa sobre una posible solución de los aspectos regionales de la seguridad en el Oriente Medio. En el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, las partes se comprometieron a crear las condiciones para que en la Conferencia de Examen de 2020 se decida convocar una conferencia sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Las propuestas formuladas por la Federación de Rusia en relación con la organización de la conferencia y su proceso preparatorio (NPT/CONF.2020/PC.I/WP.31) podrían servir de marco.

Marruecos

[Original: francés]
[8 de mayo de 2018]

El Reino de Marruecos considera que es esencial que se convoque sin más demora una conferencia internacional sobre el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, con arreglo al plan de acción para la aplicación de la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio.

Marruecos lamenta el aplazamiento de la Conferencia de 2012 sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, así como la falta de consenso sobre un documento final para la Conferencia de Examen de 2015 de las Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, que habría impulsado el objetivo común de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Marruecos destaca la importancia de que todos los Estados de la región del Oriente Medio se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas

Nucleares y concierten acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica, lo que ayudaría a lograr una paz justa y duradera en beneficio de todos los países.

Marruecos felicita al Estado de Palestina por su adhesión al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 2015 y por la firma de un acuerdo de salvaguardias amplias, y considera que la adhesión al Tratado es vital para que se logre la paz y se establezca una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Marruecos subraya la necesidad de que todas las partes interesadas adopten las medidas prácticas y urgentes necesarias para la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y, en espera de la creación de tal zona y en su transcurso, declaren solemnemente que se abstendrán de producir, adquirir o poseer armas nucleares y artefactos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por terceros.

Marruecos exhorta a la comunidad internacional a que preste la debida atención, de manera justa y equitativa, a las preocupaciones relacionadas con el despliegue de armas nucleares en el Oriente Medio.

México

[Original: español]
[2 de mayo de 2018]

México, como principal promotor de la primera zona libre de armas nucleares en un territorio densamente poblado, apoya la creación de estas zonas como una medida efectiva a favor de la no proliferación nuclear. Lo anterior, evidentemente, sujeto a acuerdos explícitos conforme a derecho internacional entre las partes concernidas.

Para México, las zonas libres de armas nucleares han contribuido al proceso de no proliferación nuclear, toda vez que los Estados participantes contraen obligaciones de no desarrollar, adquirir y usar armas nucleares, así como de evitar el despliegue en sus respectivos territorios de armas de tal naturaleza pertenecientes a otro Estado. En última instancia, para México, las zonas desnuclearizadas militarmente no constituyen un fin en sí mismas sino un paso intermedio para lograr la eliminación total de las armas nucleares.

Asimismo, México respalda los esfuerzos encaminados al establecimiento de nuevas zonas de este tipo. En el caso del establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, México ha apoyado los esfuerzos de la comunidad internacional para ese fin en el marco de la Asamblea General y considera que su impulso constituye parte integral de los compromisos que forjaron el acuerdo de extensión indefinida del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en 1995, así como del acuerdo de las Conferencias de las Partes de 2000 y de 2010 encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, al contribuir a distender tensiones y a crear un clima de paz y seguridad en esa región geográfica, coadyuvando así al objetivo de la eliminación total de las armas nucleares en la misma.

México lamenta la posposición de la conferencia para establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y considera que la cancelación de la misma tiene consecuencias negativas sobre el régimen de no proliferación. Asimismo, México estima que el omitir convocar la conferencia ha afectado la credibilidad del régimen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en detrimento de la confianza entre las Partes y de sus compromisos. México espera que en el nuevo ciclo de examen del Tratado en 2020 se pueda lograr un acuerdo al respecto.

México, de manera individual y colectiva, continuará apoyando los esfuerzos para establecer nuevas zonas libres de armas nucleares, tanto en la Conferencia de las

Partes de 2020 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como en la Primera Comisión de la Asamblea General y en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, además de reiterar su ofrecimiento para compartir su experiencia y lecciones aprendidas durante el establecimiento de la zona libre de armas nucleares en América Latina y el Caribe.

Qatar

[Original: árabe]
[15 de mayo de 2018]

- El Estado de Qatar fue uno de los primeros que apoyó el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio de conformidad con las resoluciones de las conferencias de examen de 1995, 2000 y 2010.
- Para promover la paz y la seguridad internacionales es fundamental que se libre de armas nucleares a la región del Oriente Medio.
- El Estado de Qatar subraya la importancia de que se apliquen los documentos de referencia y las resoluciones pertinentes que se aprobaron en todos los foros internacionales, en particular las resoluciones de la Asamblea General y los resultados de las conferencias de examen.
- El Estado de Qatar apoya los esfuerzos realizados para que, bajo la égida, la supervisión y la responsabilidad del Secretario General y de los representantes de los Estados patrocinadores de la resolución de 1995, se convoque en 2012 una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

República Árabe Siria

[Original: árabe]
[11 de mayo de 2018]

La República Árabe Siria subraya el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas en el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio en aplicación de las resoluciones adoptadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las conferencias de las partes encargadas del examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La República Árabe Siria considera que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en todo el mundo es una medida trascendental, aunque no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para lograr el desarme nuclear y la no proliferación, consolidar la paz y la seguridad regionales e internacionales y preservar la credibilidad del Tratado.

La República Árabe Siria, firmemente convencida de que la posesión de armas nucleares por cualquier Estado o su adquisición por agentes no estatales o grupos terroristas compromete la paz y la seguridad internacionales, se adhirió en 1968 al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Fue, por tanto, uno de los primeros Estados del Oriente Medio en hacerlo. Siria ha señalado en todos los foros internacionales que sigue cumpliendo las obligaciones internacionales que le incumben en virtud del Tratado y que considera el Tratado la piedra angular del régimen de no proliferación, un elemento fundamental para lograr el desarme nuclear completo y una referencia internacional que otorga a sus Estados partes el derecho inalienable a adquirir la tecnología nuclear, desarrollarla y emplearla en todos los usos pacíficos de la energía nuclear con arreglo al artículo IV del Tratado.

La República Árabe Siria recuerda que en abril de 2003, cuando era miembro del Consejo de Seguridad, presentó una iniciativa para librar al Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, en particular de las armas nucleares, pero ciertos Estados con capacidad de influencia en el Consejo de Seguridad obstaculizaron su avance. En diciembre de 2003, la República Árabe Siria presentó de nuevo esa iniciativa como borrador de un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad y los Estados Unidos de América amenazaron con vetar el proyecto para excusar a Israel de la aplicabilidad universal del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La adhesión de la República Árabe Siria a la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre Su Destrucción es una prueba más de su compromiso con el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de todas las armas de destrucción en masa, en particular de las nucleares, y desmiente las excusas esgrimidas por Israel para impedir el establecimiento de esa zona.

A la República Árabe Siria le preocupa sobremanera que Israel obstaculice el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y se niegue a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares, así como a someter todas sus actividades nucleares a la supervisión del Organismo Internacional de Energía Atómica, en contravención de todas las resoluciones pertinentes y reconocidas internacionalmente del Consejo de Seguridad, en particular de la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, el Organismo Internacional de Energía Atómica y las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La única forma de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y frenar los riesgos de la proliferación de armas nucleares es que Israel se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares y someta todas sus actividades e instalaciones nucleares a un acuerdo de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

A la República Árabe Siria le preocupa profundamente que no se avance en la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio, aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen, y del plan de acción sobre el Oriente Medio, aprobado por la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La República Árabe Siria subraya que es necesario continuar afirmando, con el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado, que la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio será válida en tanto no se hayan logrado sus metas y objetivos, y que esa resolución es un resultado esencial de la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995.

La República Árabe Siria recuerda que la decisión de prorrogar el Tratado indefinidamente, adoptada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, no habría resultado posible sin el compromiso contraído entonces por los Estados poseedores de armas nucleares de abordar los asuntos que preocupaban a numerosos Estados Partes en la región del Oriente Medio, en particular la necesidad de presionar a Israel para que se adhiriera al Tratado, sometiera todas sus actividades e instalaciones al sistema de salvaguardias amplias de forma incondicional y sin más demora, y eliminara todas sus capacidades nucleares militares no sujetas a supervisión internacional para allanar el camino al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

La República Árabe Siria lamenta que en 2012 no se celebrara la conferencia internacional sobre el establecimiento en la región del Oriente Medio de una zona

libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, prevista en el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a la que debían acudir todos los Estados del Oriente Medio. La República Árabe Siria rechaza los pretextos que en su momento adujeron los Estados Unidos, en su calidad de Estado depositario de dicho Tratado y patrocinador de la conferencia de 2012, y que causaron que esa conferencia internacional no se celebrara. La República Árabe Siria destaca una vez más que el Consejo de Seguridad, de conformidad con su resolución 487 (1981), tiene la responsabilidad de presionar a Israel para que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en particular teniendo en cuenta que los Estados depositarios del Tratado son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de obligar a Israel a que se adhiera al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, abandone todos sus arsenales nucleares y sus sistemas vectores y someta todas sus actividades nucleares a un acuerdo de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La República Árabe Siria subraya que los Estados poseedores de armas nucleares deben comprometerse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo I del Tratado, a no transferir a Israel armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o el control directo o indirecto de armas o dispositivos de ese tipo, y a no ayudar, alentar o inducir en forma alguna a Israel a fabricar o adquirir armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos, o a adquirir su control.

La República Árabe Siria subraya que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio no debe estar en modo alguno supeditada al proceso de paz en la región, y reitera que las referencias a cuáles son los Estados de la región del Oriente Medio no constituyen en modo alguno y a estos efectos una definición de esa región.

La República Árabe Siria afirma, una vez más, su disponibilidad a cooperar con el Secretario General para que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Turquía

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2018]

Turquía reafirma su firme compromiso con el control de armamentos y el desarme y con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La política de Turquía excluye la producción, la posesión, la utilización, el desarrollo y la transferencia de armas de destrucción en masa. Turquía participa activamente en las iniciativas internacionales pertinentes y apoya el establecimiento, cuando sea factible y en base a acuerdos libremente concertados entre los Estados de las regiones concernidas, de zonas libres de armas nucleares. Las zonas libres de armas nucleares se basan en el artículo VII del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y constituyen medidas regionales efectivas de fomento de la confianza que refuerzan el régimen mundial de no proliferación y desarme y promueven la aplicación del Tratado.

Por ello, Turquía se sumó en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a los patrocinadores de la resolución 72/22, titulada “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África”, y al consenso sobre la decisión 72/515, titulada “Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)”. Turquía también se sumó a los patrocinadores de la resolución 72/50, titulada “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.

Para Turquía, como país vecino de la región, es de crucial importancia que se garantice la paz, la seguridad y la estabilidad en el Oriente Medio. En este sentido, Turquía siempre ha sido un firme defensor de la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. El establecimiento de esa zona estaría en consonancia con el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General y con las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme en 1999. Por ello, Turquía apoyó plenamente la resolución aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, con miras a crear una zona de ese tipo. Turquía está comprometida con la resolución aprobada en la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en la que también se decidió celebrar en 2012 una conferencia internacional para tal fin. Turquía lamenta que no se haya logrado el objetivo de convocar esa conferencia. También es lamentable que la Conferencia de Examen de 2015 concluyera sin resultados.

En esta ocasión, Turquía desea reafirmar la importancia vital del Tratado como principal marco jurídico internacional en la materia. De esta realidad incuestionable se concluye que el Tratado debe fortalecerse y universalizarse. La adhesión al Tratado de los Estados que aún no lo han hecho será un paso importante en esa dirección y tendrá una especial relevancia, puesto que solo un Estado en la región del Oriente Medio no es parte en el Tratado.

Turquía también exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención sobre las Armas Químicas, a la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas y al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, así como a que concierten un acuerdo de salvaguardias amplias, el Protocolo Adicional y, si procede, un protocolo sobre pequeñas cantidades modificado con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Turquía considera que la adhesión a esos acuerdos y su aplicación podría facilitar el camino hacia el establecimiento de zonas libres de armas nucleares, también en el Oriente Medio. Por ello, Turquía votó a favor de la resolución 72/43 de la Asamblea General, titulada “Aplicación de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción”, y se sumó a los patrocinadores de la resolución 72/70, titulada “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

El establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores contribuiría a aliviar las tensiones, fomentar la confianza, promover el proceso de paz, reforzar las normas mundiales de no proliferación y desarme nucleares y consolidar la labor internacional en aras de la paz y la seguridad, sin olvidar el carácter singular de esa zona, que incluye más de una categoría de armas. Turquía está firmemente convencida de que el proceso para la creación de una zona de ese tipo debe acelerarse, ya que retrasarlo indefinidamente socavaría la credibilidad del régimen internacional de no proliferación. Turquía espera que el desafío que supone ese problema pueda superarse en breve. Para ello se debe alentar a todas las partes interesadas a adoptar posiciones constructivas.

Turquía sigue apoyando los esfuerzos encaminados a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Recientemente, en el septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, Turquía se sumó al consenso sobre la resolución 72/24, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. Además, Turquía votó a favor de la resolución 72/67, titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Turquía también promueve la idea de

crear esa zona en otros foros internacionales. En el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica, Turquía votó a favor de la resolución GC(61)/RES/14, titulada “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”, en la 61ª reunión ordinaria de la Conferencia General, que se celebró del 18 al 22 de septiembre de 2017. Turquía formuló declaraciones en apoyo de la creación de esa zona en los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2020, celebrados respectivamente en 2017 y 2018.

Turquía es miembro de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme. La Iniciativa presentó un documento de trabajo (NPT/CONF.2015/PC.III/WP.7) sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015, celebrado del 28 de abril al 9 de mayo de 2014.

Turquía invita a todas las partes a contribuir al avance hacia la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y aguarda con interés que prosigan las consultas del Secretario General con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de lograr ese objetivo. Turquía sigue dispuesta a respaldar ese empeño.

Turquía está firmemente resuelta a apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio, que considera clave para lograr la estabilidad regional y promover condiciones propicias para el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa.

Turquía también incluye el tema, como y cuando procede, en los programas de trabajo de las conversaciones bilaterales.

Por último, pero no por ello menos importante, Turquía seguirá apoyando el objetivo final de un mundo libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. Habida cuenta de las frágiles condiciones de seguridad, en particular en el Oriente Medio, la comunidad internacional debe promover la cooperación y la participación activa de todas las partes para reactivar la resolución relativa al Tratado sobre la No Proliferación.

Ucrania

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

Ucrania es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares desde 1994 en calidad de Estado no poseedor de armas nucleares. Durante estos 24 años, el país ha venido cumpliendo sus obligaciones de conformidad con las disposiciones de este instrumento jurídico internacional, y sigue cumpliendo y aplicando con eficiencia sus obligaciones adicionales en el marco de las cumbres sobre la seguridad nuclear. En particular, Ucrania se negó a utilizar uranio muy enriquecido y eliminó de su territorio todas sus existencias. En la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Washington en marzo y abril de 2016, Ucrania reiteró al más alto nivel político su compromiso con los principios de la no proliferación de las armas nucleares como Estado líder en este proceso.

Ucrania apoya el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Esta posición fue confirmada por el país a un alto nivel político en la Conferencia de Examen de 2015. Consideramos que una conferencia sobre esta cuestión aumentaría el nivel de seguridad regional e internacional y fortalecería el régimen de no proliferación nuclear y su convocación, por tanto, es una tarea importante.

IV. Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[15 de mayo de 2018]

La Unión Europea reitera su compromiso enérgico con la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio, dispuesta en la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio. Ese compromiso volvió a confirmarse en la Declaración de Barcelona de 1995, en que la Unión Europea y sus Estados miembros se comprometieron, junto con todos los países de la región del Oriente Medio y el Norte de África, a lograr "una Zona de Oriente Medio, recíproca y eficazmente verificable, libre de armas de destrucción masiva, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores". La Unión Europea considera la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio válida hasta que se logren sus metas y objetivos, en consonancia con el plan de acción de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

La Unión Europea mantiene la opinión de que el diálogo y el fomento de la confianza entre las partes interesadas es la única manera sostenible de llegar a un acuerdo sobre los preparativos para una conferencia fructífera, a la que asistan todos los Estados del Oriente Medio, sobre la base de acuerdos libremente concertados por ellos, de conformidad con lo decidido por la Conferencia de Examen de 2010.

La Unión Europea confirma su disposición a prestar asistencia al proceso conducente al establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores, facilitando para ello, como ya lo hizo en ocasiones anteriores, el diálogo entre los Estados de la región. La Unión Europea sigue dispuesta a contribuir al avance del proceso mediante la organización de seminarios y reuniones como hizo, respectivamente, en 2011 y 2012. Su Asesor Principal y Enviado Especial para la No Proliferación y el Desarme sigue estando a disposición del proceso y dispuesto a reunirse y colaborar con todos los Estados de la región para analizar la forma de imprimirle un nuevo impulso.

La Unión Europea confirma su disposición a seguir prestando asistencia a la región del Oriente Medio por conducto de la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, que se puso en marcha en respuesta a la necesidad de reforzar la capacidad institucional de los países no miembros de la Unión Europea para mitigar los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Los centros de excelencia establecidos en Jordania, Argelia, Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos contribuyen a desarrollar la capacidad en la región.

La Unión Europea sigue pidiendo a todos los Estados de la región que aún no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a la Convención sobre las Armas Químicas y a la Convención sobre las Armas Biológicas que lo hagan, que firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y concluyan un acuerdo de salvaguardias amplias, el Protocolo Adicional y, si procede, un protocolo sobre pequeñas cantidades modificado con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Además, la adhesión al Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos podría contribuir al fomento de la confianza regional, lo que es necesario para avanzar hacia la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.